

El humanismo Martiano, paradigma ético de Latinoamérica

Oris Palencia Serrano

Recibido: 18/1/2021

Este artículo se inscribe en el marco del Proyecto de Tesis Doctoral “La ética dentro del discurso jurídico. Una propuesta integrativa para Cuba.” Auspiciada por el Centro de Estudios Afrocaribeños “José Antonio Portuondo” de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Oriente, Santiago de Cuba, Cuba.

Resumen

La necesidad de Normas Jurídicas más humanistas, se va abriendo paso amén de políticas poco humanistas, cada vez más crecientes. Corresponde a la Filosofía del Derecho, dar respuesta a las interrogantes del hombre ante las injusticias. Ninguna Ley, por justa que pueda parecer, si no tiene al hombre, su humanidad, integridad y dignidad, como centro de protección, no debe ser legitimada por el poder estatal, porque, la principal función del Estado, es y debe ser, la protección del hombre mismo.

Palabras clave: Humanismo, Humanismo jurídico, Positivismo jurídico, Ética, Norma Jurídica.

Abstract

The Martian Humanism, ethical paradigm of Latin America

The need for more humanistic Legal Norms is making way for less humanistic policies, which are increasingly growing. It corresponds to the Philosophy of Law, to respond to the questions of man before injustices. No law, no matter how fair it may seem, if it does not have man, his humanity, integrity and dignity, as a center of protection, should not be legitimized by state power, because the main function of the state is and must be the protection of man himself.

Keywords: Humanism, Legal humanism, Legal positivism, Ethics, Legal Norm.

eikasía
REVISTA DE FILOSOFÍA

El humanismo Martiano, paradigma ético de Latinoamérica

Oris Palencia Serrano

Recibido: 18/1/2021

Este artículo se inscribe en el marco del Proyecto de Tesis Doctoral “La ética dentro del discurso jurídico. Una propuesta integrativa para Cuba.” Auspiciada por el Centro de Estudios Afrocaribeños “José Antonio Portuondo” de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Oriente, Santiago de Cuba, Cuba.

I.- A modo de Introducción

El Tema Humanismo, ha motivado a más de un latinoamericano. Cada época esboza diferente particularidad a la anterior, así como, de un autor a otro. Pudiera parecer que, cualquier cosa dicha sobre José Julián Martí y Pérez, es harto conocida pues, mucho se ha escrito del Apóstol de la independencia cubana. Su ideario es el resumen, no solo de la política independentista de los Fundadores de la Nacionalidad Cubana, sino también, de valores patrios y cultura de esa, nuestra incipiente nacionalidad.

En Martí, es fácil apreciar una integridad intelectual y de pensamiento que va más allá de la comprensión de cuanto fenómeno social importante es suscitado por las contradicciones políticas de la época, sino porque propone, además, soluciones políticas y sociales prácticas. Su pensamiento patriótico y antimperialista, democrático y social deviene muy avanzado, es de enorme influencia para la época, resumen del pensamiento anterior, por una parte, y por otra, tornado en gran influencia para la formación moral, humana y revolucionaria de los cubanos que le sucedieron.

Nuestros tiempos son víctimas de una profunda crisis económica, ambiental, financiera, social y humanística, que trastocan el sentido y el alcance de la ética, la moral o los valores humanos. Prevalece en lo que otrora era solidaridad, altruismo, valores y respeto a las tradiciones, la agresión y el desprecio a la humanidad, a la preservación de la integridad del hombre y sus Derechos. El respeto por las normas

morales, la sencillez, la solidaridad, el humanismo y el altruismo, libran una lucha sin cuartel frente a las contradicciones sociales, la competencia feroz por la riqueza, contradicciones estas, un reto permanente, para las actuales sociedades.

Nuestro humanismo Martiano, devenido en paradigma ético, formador de ciudadanos íntegros, en correspondencia con nuestra sociedad y las necesidades de otros pueblos, requieren de profesionales comprometidos con la labor que desempeñan y su compromiso es, asegurar el futuro de nuestra nación y, perpetuar lo que se ha construido.

El ideario martiano, desarrollado desde una concepción ética, se ha constituido en un paradigma de nuestro quehacer jurídico cotidiano y las soluciones más disímiles a los problemas que plantean estos tiempos.

Humanismo, nacimiento.

El *humanismo* aparece como una búsqueda de lo bueno y del bienestar. Desde la antigüedad clásica griega o Siglo de Oro, el humanismo sostiene y, a merced de su propio desarrollo durante el Siglo XIV, se transforma y diversifica como resultado del propio desarrollo espiritual que desencadena, colocando al hombre, como centro de todas las cosas, de la creación divina.

El origen del término *Humanismo*, proviene de término *studia humanitatis*, empleado por Cicerón y Gileo en el Siglo I a.c. y retomado por eruditos del Siglo XIV d.c. El humanismo hace referencia a los estudiosos de las materias humanas o las *studia humanitatis* que comprendían la Gramática, la Retórica, la Poética, la Historia y la Filosofía Moral. Como tal, el término *Humanismo*, fue empleado en Alemania en el siglo XIX, para designar el movimiento literario surgido durante el Renacimiento y haciendo referencia a los estudiosos de las humanidades o las *studia humanitatis*.

Este Movimiento Cultural, en sentido general, alcanza su esplendor social e ideológico, a raíz del pacto social propugnados por las reformas luteranas, calvinistas y *a posteriori* la anglicana, sin menospreciar de manera alguna, la Contrarreforma Católica y la Revolución Francesa.

El movimiento como tal, se enfrentó a todos los códigos preestablecidos, la pintura, las letras, la arquitectura, la escultura, que tiene como su centro, al hombre y

no a Dios, como hasta el momento. Aparece la *humanistis studiensins*, contrapuesta a los estudios teológicos y escolásticos, o amor por nuestros semejantes o por nuestros conocimientos. En el siglo XIX se creó el neologismo germánico *Humanismus*, con el que se pretende designar una teoría de la educación en 1808, para posteriormente, 1841, utilizarlo como opuesto a la escolástica. Para 1859, con *El primer siglo del humanismo* de Georg Voigt, el termino termina de acoplarse a los estudios de rigor de la época.

A *posteriori* de los debates y polémicas suscitados, en cuanto al *humanismo*, el movimiento se ve favorecido desde varias aristas. Primeramente, una parte de la emigración bizantina, durante la época, encontró refugio en la Europa Occidental, especialmente en la península Itálica. Llevaron consigo, textos griegos, que devino en promoción de la cultura griega, en general, todo ello, una vuelta a viejas costumbres, desaparecidas, a *posteriori* de la legalización del cristianismo. Cabe resaltar que, contrapuesto a todo, el *humanismo*, alcanza su primer esplendor, con la llegada del Papa Nicolás V y luego con Pio II.

En cuanto a las letras, con la invención de la imprenta, y el abaratamiento del costo y la difusión de los libros, se garantizó la difusión masiva de estas ideas y la aparición del *sentido crítico vs el magister dixit*. Súmesele a todo ello, el apadrinamiento por parte de los *mecenas*, ejerciendo un poder intercesor entre los políticos, el clero y los *humanistas*, consiguiendo para estos últimos, la remuneración económica en aras de que se establecieran y costearan sus obras, pudieran imprimirlas y facilitando de esta manera, la aparición de las primeras *colecciones humanísticas*.

II.- Positivismo Filosófico y Positivismo Jurídico, dos rostros de un mismo discurso Vs Humanismo.

Debe quedar claro que, el positivismo jurídico y el positivismo filosófico, a pesar de tener sus relaciones, difieren en muchas cuestiones, pues el último refiere la dirección que deben tomar las ciencias, hacia un fin positivo y, el positivismo jurídico refiere la búsqueda de la pureza de la norma jurídica, hasta elevarla, a categoría de ciencia pura e independiente de otras cuestiones.

A priori, la búsqueda de las causas primeras del conocimiento, la verdad objetiva de los fenómenos naturales y sociales, su objetividad y medios de justificación a través de métodos adecuados, sienta las bases para, *a posteriori*, surja el positivismo filosófico durante una etapa tardía del periodo Renacentista Europeo, pero, ya consolidado el afán de la búsqueda de la verdad y, alejada ella, de los dogmas eclesiásticos.

Para August Comte, considerado el creador del positivismo filosófico, el debate filosófico y las tareas científicas, deben enmarcarse en métodos científicos específicos cómo, el análisis, la empírea a través de hechos objetivos constatables. Este positivismo naciente, refería la búsqueda de la realidad objetiva de los sujetos investigados y la utilidad de los mismos, pues el positivismo es la única forma posible de explicitar la *historia social* o *estados sociales* condicionantes de nuestra propia historia.

Comte despoja de la búsqueda del conocimiento positivista, todo elemento teológico, estático, elevándolo a un carácter dialectico, especulativo-concreto y empírico, todo ello, en la búsqueda de un nuevo orden social, político y económico en el marco de la revolución industrial, alejado *a posteriori*, de la teología eclesial predominante en la época.

El positivismo jurídico, a partir de los escritos filosóficos de Thomas Hobbes, aparece con más fuerza en Jeremy Bentham al negar, el carácter ético, moral y axiológico de las normas jurídicas sentando las bases para elevar, hasta las más altas consecuencias y, en todas las áreas del derecho, el positivismo jurídico con León Duguit.¹ El eminente jurista francés despoja al derecho, en sentido general, del llamado, *Derecho Subjetivo*, dándolo por implícito en la norma jurídica y subsumido, en algunos casos, a la propia norma, carente de validez formal o material.

Duguit afirma que, el Estado, creador de las normas jurídicas positivas, carece, además, de derechos subjetivos y, la propia ley carece de los llamados “valores jurídicos”. Al fundar su elaborada y extensa doctrina, trató de conciliar los intereses de la burguesía explotadora y de su Estado.

Empero, toda la labor positivista de la época, tiene su colofón en la “*Teoría pura del derecho*” del maestro Vienes, Hans Kelsen, donde descarta todo juicio de valor ético o político y, eleva el análisis jurídico, a la cumbre más elevada del positivismo jurídico².

¹ Méndez, E. 1946: «El nuevo derecho», *Lex*, pág. 98.

² Kelsen, Hans. 1982: «*Teoría pura del Derecho*», EUDEBA, pág. 134.

Para Kelsen, el Derecho, es un conjunto normativo, sistema de normas y no de hechos naturales: "El derecho es, norma y sólo norma".³ El pensamiento Kelsiano, descansa sobre bases puramente normativistas, donde, las normas deben y tienen que estar totalmente desprovistas de todo elemento ajeno al derecho y su objeto. Todo lo que no sea pura norma, es ajeno, al estudio del derecho, enfrentando al hombre con la Norma Jurídica, de la manera más cruel y desvalorizada que pueda ser.

Empero, no todo es controvertido en las ideas propuestas por el maestro Vienes, su primer mérito radica en haber sacado del análisis jurídico, toda dicotomía artificial y teológica en que estaba sumergido el Derecho en su tiempo, contradictoriamente, al reducir el derecho a conjunto de normas, se elevaron, por primera vez, conceptos claros de *Organicidad del Ordenamiento Jurídico*, la *Subordinación normativa* y la *Logicidad Interna de las Normas y del Sistema Normativo*.

Para Kelsen, el derecho, como conjunto normativo, se agota en sí mismo, pues no es posible buscar otros contenidos, ontológicos y, al partir de tal afirmación, elabora su noción jusfilosófica en torno al *sistema jurídico* o legislativo. Imbuido por el *análisis positivista filosófico y jurídico* de la época, se propone, elevar a carácter científico el estudio del derecho desligándolo, de las ideas iusnaturalistas y teológicas imperantes, de ahí, su constante preocupación por lograr un método adecuado, para esa ciencia pura.

En esencia, aun y cuando en la búsqueda de una ciencia pura, despojó al derecho de todo *análisis ético, moral y axiológico*, es innegable su aporte a las ciencias jurídicas, dejando claro, primeramente, la *Unidad normativa*, la *Unidad entre Estado y Derecho* y la *Unidad del Ordenamiento Jurídico* y con esto, y, en segundo lugar, su teoría de *normas primarias y secundarias*.

Para las sociedades capitalistas de la época, el positivismo jurídico Kelsiano, devino perfecto acomodo para ejercer el derecho sin sentirse maculado por sus injusticias notables, que repugnaban la más elemental posición, cristiana y humanista. Las ideas del Maestro Vienes fueron la justificación ideal para una época donde la explotación y las injusticias sociales se abrían paso y, el derecho, despojado de toda reflexión ética y moral dejaba sin motivo de reflexión a los juristas, en el ejercicio de su

³ Fernández, Julio. 2005: «*Filosofía del Derecho*», FÉLIX VARELA, pág. 183.

profesión y otros protegidos en una estructura normativa fría, formal, sin carne, ni nervio social, se alejaban de los ideales que un día lo impulsaron hacia una carrera, una profesión altamente social, comprometida en la sociedad.

Del discurso precedente, queda claro que el Positivismo Jurídico entraña, ante todo, el despojo ético, moral, social, histórico de la norma jurídica y, por tanto, de la reflexión filosófica. Por otro lado, es nuestra consideración, que el debate filosófico, ético y humanista del derecho, no entraña, despojar a la Norma Jurídica, de su carácter científico, pues los elementos anteriormente citados, no solo humanizan la Norma, sino que también, la justifican y convierten en verdadera herramienta de justicia social.

El humanismo jurídico frente al positivismo jurídico.

El *humanismo*, en el sentido amplio, significa valorar al ser humano, a la *condición humana*. En este sentido, está relacionado con la generosidad, la compasión y la preocupación por la valoración de los atributos y las relaciones humanas. La palabra, como tal, se compone de la palabra *humānus*, que significa ‘humano’, e *-ισμός* (-ismós), raíz griega que hace referencia a doctrinas, sistemas, escuelas o movimientos.

El proceso de reconocimiento y de promoción de los valores humanos en cuanto principios, conocimientos, prácticas y relaciones, en la dimensión histórica del pasado y del presente, expresan el ideario que se acordó en llamar humanismo. Se trata de un concepto de difícil homogeneización, pasible de controversias y ambigüedades, ya que no hay uno, sino una pluralidad de humanismos.⁴ Desde las antiguas hasta las contemporáneas formulaciones del humanismo, la cuestión central es el valor y la dignidad del ser humano.⁵

Percibir el humanismo hoy es, coincidiendo con Rocco Caporale, vivenciar determinados principios, como: a) elegir al ser humano como valor central; b) afirmar la igualdad de todos los seres humanos; c) reconocer y considerar la diversidad

⁴ Cf. Caporale, R. “Algunas Reflexões Críticas sobre o Conceito de Humanismo”. In: PAVIANI, J. Pág. 155.

⁵ Una lectura obligatoria, en ese sentido, es: MIRANDOLA, Giovanni Pico della. A dignidade do homem. 2. ed. Trad. brasileña y estudio introductorio de Luiz Feracine. Campo Grande: Solivros/Uniderp, 1999. pág. 47-116. También: Petrarca y otros. Manifiestos del humanismo. Barcelona: Península, 2000. pp. 97-133.

personal y cultural; d) valorar la libertad de ideas y creencias; e) desarrollar una conciencia que trascienda la verdad absoluta; f) repudiar toda y cualquier forma de violencia.⁶

En el *Renacimiento*, el hombre toma conciencia de su lugar en la historia, frente a la clase explotadora y los dogmas eclesiásticos, es el colofón del *Humanismo*, determinando una nueva concepción del hombre, frente a su realidad y el mundo que le rodea. Es una vuelta a los valores de la cultura grecolatina y a la contemplación libre de la naturaleza y del hombre, luego de siglos de dominio de una mentalidad rígida y dogmática. A partir de este momento, aparece una nueva forma de contemplar la realidad, el mundo y al ser humano desde las artes, la política, la filosofía y las ciencias.

Conceptos como *Libertad y Dignidad Humana*, derivados del Humanismo Renacentista, de la Revolución Francesa y posteriormente de la Revolución Industrial, son fundadores del discurso jurídico teórico y práctico, elementos claros para potenciar un humanismo jurídico. Todos estos conceptos van consolidándose durante los años 50 y 60 del siglo XX, como resultado y desprecio al despiadado y creciente Capitalismo, a la Segunda Guerra Mundial y la creciente amenaza generada por alcanzar la cima de la carrera atómica de las grandes potencias mundiales de la época y las Políticas Neoliberales *a posteriori*.

El humanismo renacentista se erige como base fundamental en la historia de la cultura occidental. Viene a insertarse en la "*revolución cultural*" del Renacimiento. Aun y cuando el humanismo no representa en su totalidad, la cultura renacentista, puede afirmarse que llegó a influir, de una forma más o menos profunda, todos los aspectos de la vida social de aquel período histórico, incluyendo el pensamiento y la filosofía.

La existencia del hombre se ve continuamente amenazada, siglos de esclavitud y sometimiento hacen necesariamente evidente, la búsqueda de modelos éticos y vueltas a conceptos olvidados. En este punto, es fundamental la imagen que se tiene del ser humano, ya que esta idea influye en el fenómeno jurídico pues, el Derecho tiene como objeto al hombre mismo como ser individual y social. El Derecho, como creación humana, va dirigido a regular las relaciones humanas, ya sean individuales o colectivas.

⁶ Cf. Caporale, op. cit., pág. 20.

Para Luis Recasens Siches, la existencia de una relación entre lo jurídico y lo humano, es indispensables pues, toda norma jurídica, se constituye en un pedazo de vida humana objetivada y, por tanto, se considera que la norma jurídica sólo se comprende desde la vida humana, cobrando efectividad y actualidad en las conciencias y en las conductas de las personas cuando son cumplidas o aplicadas.⁷

Para el Derecho, ente regulador de las relaciones humanas, es sumamente difícil ofrecer una imagen del hombre o de la naturaleza humana para luego plasmarlo en una *Norma Jurídica*, pero en todo caso, el Derecho debe legislar para hombres y situaciones reales y está obligado a buscar, supuestos humanistas que permiten su encuentro con el hombre como persona, como ser humano. No existe una medida o racero para medir la conducta humana, pues el hombre, en su humanidad, individualidad, consciencia y principios, es único e irrepetible. Lo concreto en este punto, es establecer medidas hasta cierto punto comunes, observables para todos los hombres.

Es constante la búsqueda de la justicia, la equidad y la verdad por parte del hombre, sometidos en su gran mayoría y, desde tiempos inmemoriales, a todo tipo de discriminación y reducido, en más de una vez, a la esclavitud por parte de las clases política y económicamente dominante. Empero, ¿qué es la justicia, la equidad y la verdad? Los conceptos antes mencionados tienen tantas acepciones, como tantos son los estudiosos del tema, pero siempre tienen como centro, al hombre.

Entender la relación entre hombre y positivismo, en este caso positivismo jurídico, entraña primeramente un pequeño análisis de qué es la ética. Para Adela Cortina “la ética es un tipo de *saber* de los que pretende *orientar la acción humana* en un sentido *racional*.”⁸ Claramente ilustra la autora, que ese tipo de saber sirve, para de manera racional, orientar la acción del hombre, ya sea en sentido estrecho o amplio.

Negar la carga ética del Ordenamiento Jurídico, es desproveer a esa misma norma de su destinatario. El Derecho es conducta dirigida y como tal implica un actuar racional por parte de la persona objeto de esa regulación.

⁷ Recasens Siches, Luis. 1980: «*Nueva filosofía de la interpretación del Derecho*», PORRÚA, pp. 135-136.

⁸ Cortina, Adela. 2014: «Ética de la empresa», TROTTA, pág. 17.

El positivismo jurídico aleja el contenido ético, la reflexión filosófica y axiológica de la norma, pues, en aquel primer caso, su objeto carece de nervio o de algún tipo de análisis moral. El comportamiento humano se traduce en conducta, que puede ser acciones positivas/racionales o negativas/irracionales. Las acciones positivas no requieren análisis o discursos grandilocuentes pues se ajustan a lo planteado en el derecho sustantivo, mientras que, las acciones negativas, se traducen en un actuar irracional, el cual ha requerido más de un análisis y, desde perspectivas diversas.

Puede constatar, empero, la relación o subsunción del *humanismo* respecto a la ética, pues esta última refiere o estudia cuestiones inherentes a la naturaleza humana que se ajustan al buen actuar o el buen vivir acorde a preceptos morales y virtudes propiamente humanas, que se traducen en imperativos jurídicos si llegaren a ser violadas.

Humanismo, Ética y Derecho.

El Movimiento Cultural Europeo del siglo XIV, retoma el antiguo humanismo griego, despojándose del cristiano-centrismo predominante en la época, colocando al hombre como centro de las actividades intelectuales, culturales y sociales, mientras que la ética tiene como objeto los actos que el ser humano realiza de modo consciente y libre, y no se limita sólo a ver cómo se realizan esos actos, sino que busca emitir un juicio sobre estos, que permite determinar si un acto ha sido éticamente bueno o éticamente malo.

Para Fernando Savater la ética es “el arte de vivir, el saber vivir, por lo tanto, el arte de discernir lo que nos conviene (lo bueno) y lo que no nos conviene (lo malo)”. Lo cual implica establecer una distinción entre lo que sea bueno y lo que sea malo desde el punto de vista ético, y si el bien y el mal éticos coinciden o no con lo que serían el bien y el mal en sí.

El derecho es un Orden Normativo e Institucional que dirige la conducta humana, inspirado en postulados de justicia, equidad y certeza jurídica, teniendo como base moderar las relaciones humanas. Dicho de otro modo, es un sistema de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos suscitados de esa convivencia social.

La definición presentada presenta el Derecho Positivo, pero no sus elementos constitutivos y sus fundamentos constituyentes, por lo que, juristas, filósofos y teóricos del derecho, a lo largo de la historia, han propuesto diversas definiciones alternativas y distintas, sin que exista, hasta la actualidad, consenso sobre su definición. En todo caso, cada uno de los elementos presentados hasta el momento, cuentan con un denominador común, el hombre, su conducta, sus relaciones sociales como ente individual o colectivo, así como sus aspiraciones colectivas o individuales.

Opuesta a la creciente idolatría de la ley, los abogados, cuentan con un desafío constante de nutrirse de herramientas humanistas que le permitan comprometerse con la justicia, la equidad, y con el hombre mismo, en la búsqueda constante de su defensa, su dignidad y libertad. Este trabajo, confluye con la cultura de los derechos humanos, medio indispensable, para la formación de profesionales del Derecho.

El humanismo jurídico, requiere de una vocación por la hermenéutica, si se tiene en cuenta que, el Derecho ha de dirigirse y tiene una orientación hermenéutica, lo que permite superar la concepción decimonónica que se tenía sobre él. El ser humano ve en el Derecho la posibilidad de hallar una sociedad justa y equitativa, por lo que hay que evitar que el texto jurídico sea reflejo de una sociedad tan cambiante como la de nuestros tiempos.

Comprender la realidad humana dificulta la creación de normas jurídicas con carácter humanista, dado lo problemático de la naturaleza humana y su realidad. No debe desconocerse el carácter individual y particular de cada ser humano, aunque esto implica la búsqueda del lugar del hombre en la micro y macro sociedad en que se desenvuelve, su cultura, religión, idiosincrasia e historia, sin llegar nunca, a una caracterización totalizadora.

El enfoque jurídico *humanista* y la búsqueda de la virtud de la justicia es motivo inspirador de la praxis jurídica y de la fundamentación de las leyes positivas, elementos desconocidos por el iuspositivismo o el realismo jurídico, que no integran lo justo y sus contenidos, hacia un *humanismo jurídico*. En los filósofos españoles, Vázquez de Menchaca, Francisco Suárez, Luis de Molina o Gabriel Vázquez encontraremos verdaderos juristas humanistas, para ellos, la fundamentación del Derecho debe secularizarse, a partir de la esencia justa y objetiva de los actos

interhumanos de convivencia social, además de impulsar modernamente, la noción de derechos subjetivos naturales.

El *humanismo jurídico* y sus contenidos del Derecho se contraponen al positivismo jurídico, puesto que no son consustanciales, mientras el *positivismo jurídico* aparece como todo un sistema formal, moldeable por parte del Estado y la Filosofía política, quitando validez a lo plasmado en la norma. De cualquier forma, el hombre, ente conductual es, ante todo, ser humano y, el Derecho, regulador de esa conducta, no debe olvidar que su centro de protección es, ante todo, el ser humano, sea proclamado por la sociedad Pecador o Santo.

III.- Cuba y sus paradigmas ético-humanistas

Cada nación, cada pueblo, tiene su propia génesis, en términos generales, su historia determina lo que son y sus aspiraciones que, conjugadas con sus ansias, ahondan lo que ya fue y, que no puede ser olvidado. El término cubania nos identifica, distingue y define, por más de tres siglos y obedece a profundas transformaciones políticas, sociales, históricas y culturales.

Es consulta obligada, para todo estudioso del discurso ético en nuestro país, analizar la influencia de figuras de la talla del Padre Félix Varela, Don José de la Luz y Caballero, Don Enrique José Varona, Don Ignacio Agramonte y el Padre de la Patria, Don Carlos Manuel de Céspedes por su influencia en el pensamiento de nuestro héroe nacional, José Julián Martí y Pérez.

El pensamiento humanista del Padre Félix Varela y Morales.

El siglo XIX es convulso desde la perspectiva económica, sociopolítica e ideológica. Es de notar su crecimiento económico, aumento de sus riquezas de acuerdo a la ubicación de la Isla, geográficamente privilegiada y favoreciera, cabe resaltar las inquietudes revolucionarias que el espíritu de la época universal despertara en generaciones de criollos instruidos e influenciados por la añeja Europa, o bajo la influencia de sus corrientes de pensamiento más avanzadas en lo filosófico, ético, político, científico y económico.

El Padre Félix Varela, fue el primero en resolver, desde una óptica revolucionaria, la contradicción entre el carácter progresista de las ideas de la época que se entronizaban en Cuba y el carácter reaccionario de la realidad impuesta a la Isla por España. En sus obras encontramos base de sustentación y de identificación de la filosofía, la ética y la economía. Implícitos en ella los conceptos de independencia, anti-anexionismo, anti-esclavismo y revolución, pensamientos estos, que fueron el resultante lógico del desarrollo y profundización del pensamiento político cubano.

A partir de Varela, todo el proyecto emancipador cubano hasta la actualidad, ha estado signado por una proyección ética, donde la política y la guerra para lograr los objetivos políticos, han hallado una justificación moral y una dimensión profundamente humanista.

Ética y política han estrechado sus vínculos de forma tal en la historia de nuestro país, que no hay aspiración revolucionaria en lo económico, socio clasista y espiritual, que no haya encontrado en los resortes morales su fundamento e impulso. Se afianza en la mentalidad criolla valores éticos, tales como la dignidad, el decoro, el honor, la vergüenza, el deber, valores estos que, comenzaron a adquirir una fuerza que compulsiona la actividad de los cubanos y contribuyeron a que se fueran delineando hasta llegar a conformarse de manera totalmente definida, ya no sólo desde el punto de vista moral, sino con un claro y esencial contenido político los conceptos de libertad, igualdad e independencia.

El pensamiento ético del Padre Varela, tiene en el colectivismo a uno de sus principios morales fundamentales. El colectivismo presupone que el sujeto moral priorice los intereses sociales. En sus "Lecciones de Filosofía", Varela puntualizaba que el bien común debe preferirse al particular, porque en el bien común van envueltos los derechos de muchos particulares.

El pensamiento y la acción de Félix Varela estuvieron siempre en función del mejoramiento humano, expresado en sus desvelos con relación a la suerte de sus compatriotas. Esta carga moral del quehacer Vareliano se manifiesta en toda su plenitud en las páginas de "El Habanero". Cuando profundizamos en el estudio de las concepciones éticas Varelianas contenidas en la referida publicación, nos percatamos de la importancia que presenta el patriotismo como principio rector de su ideario moral.

Varela se propuso esclarecer a sus contemporáneos en el sentido de que vieses en la lucha patriótica el modo idóneo para interrelacionar coherentemente los intereses sociales e individuales. Partía del criterio de que lo bueno para la Patria comporta necesariamente el bienestar de los integrantes de la colectividad, individualmente considerados, en su pensamiento ético, llama la atención el hincapié que hace en la necesidad de que el hombre tenga una actitud comprometida con los problemas de su tiempo, en este sentido comprende la moralidad esencialmente como práctica, como actividad vinculada a la etapa histórica en que se vive. Por su dedicación a la Patria y por el lugar que ocupa el patriotismo en su ideario moral, Félix Varela y Morales, deviene iniciador de nuestros afanes emancipadores y el punto de arranque de la ética de la liberación nacional en la historia del pensamiento ético cubano y, al hombre, como centro de su pensamiento.

El humanismo de José de la Luz y Caballero.

El pensamiento ético de José de la Luz y Caballero representa en el campo de las ideas morales la unidad entre lo universal y lo específico. En lo universal, Luz expresa un pensamiento que por su contenido humano articula con lo mejor de la teoría ética precedente; en lo específico, este pensamiento adquiere matices peculiares que aparecen determinados por las particularidades del medio colonial insular anterior a la epopeya del 68.

Los puntos de vista doctrinales contenidos en el Elenco de Carraguo y en su ulterior desarrollo a través de la polémica acerca de la moral en 1839, en los aforismos y en los escritos educativos, nos permiten sintetizar los hitos esenciales del pensamiento ético de José de la Luz y Caballero que se concretan en los siguientes aspectos:

- a) La concepción del interés colectivo como fundamento del bien moral.
- b) El punto de vista acerca de la moralidad de los actos humanos a partir fundamentalmente de su intencionalidad.
- c) La crítica a la moral que basada en el interés individual se transforma en egoísmo.
- d) La doctrina sobre la vinculación del patriotismo a la consecución del interés de la mayoría.

e) La confianza en el quehacer educativo como medio de perfeccionamiento humano.

José de la Luz y Caballero concede gran relevancia a la crítica moral del colonialismo lo que le lleva a estar en desacuerdo con la discriminación entre los países y entre los hombres. Para José de la Luz y Caballero conducirse moralmente en la vida significa concretar acciones en beneficio del prójimo, procurar mediante el concurso personal la satisfacción de los intereses de nuestros semejantes. La consecución del bien mayor, en términos colectivos, constituye su divisa ética.

Este fundamento humanista que está presente en sus concepciones lo llevó a propugnar el colectivismo como principio rector de la conciencia moral y a ver en el patriotismo el fundamento por antonomasia para una práctica moral consecuentemente humana.

El pensamiento ético de Enrique José Varona.

Las concepciones éticas de Enrique José Varona se conforman bajo la influencia del naturalismo que se desarrolló en la segunda mitad del siglo XIX. Sus interpretaciones acerca del fenómeno moral aparecen sistematizadas en la tercera parte de sus Conferencias Filosóficas (1882). El punto de partida de su pensamiento ético consiste en considerar a la moral como un objeto de estudio de carácter natural que debe ser abordado con rigor científico.

En lo concerniente a la moralidad, combatió los criterios que sitúan a Dios como fuente absoluta de la moral. Si consideramos que cuando Varona reflexiona sobre cómo abordar el estudio de la moralidad, todavía en Cuba priman las explicaciones religiosas en torno a los fenómenos humanos, podremos calibrar en toda su dimensión la importancia de sus planteamientos.

Enrique José Varona baja del cielo a la tierra el fundamento de la moralidad, pero al desconocer la especificidad de lo social, considera que el mundo moral es una mera prolongación de fenómenos similares que se dan en el ámbito de los comportamientos zoológicos. Estas posiciones en la interpretación de la moralidad que llevan a Varona a diluir lo social en lo animal, explican las insuficiencias que se aprecian en su pensamiento ético.

En el pensamiento de Varona, los conceptos de adaptación al medio, lucha por la existencia, herencia y variabilidad constituyen verdaderas claves para comprender la moral como fenómeno social. La vida social, en su criterio, no es más que una expresión de lucha por la existencia y la moralidad del vehículo más idóneo para lograr la adaptación al medio y, por ende, una existencia conforme a la condición humana. En los últimos años de la fecunda vida de Enrique José Varona, su pensamiento ético rebasa el estrecho marco del darwinismo social. A contrapelo de su naturalismo ético de las décadas anteriores llegó a la conclusión de que la moral es una cosa puramente humana, inexistente en el resto de la naturaleza.

Ética y humanismo en el pensamiento revolucionario de Carlos Manuel de Céspedes.

De la etapa juvenil de Céspedes poco se conoce. Realizó estudios en el Colegio de San Carlos en la Habana y luego los completó en la Universidad de Barcelona. Viajó por los países más adelantados de Europa, visitó Italia, Francia, Alemania y Gran Bretaña; país este último donde compartió con la alta sociedad inglesa los placeres de la vida aristocrática.

Los viajes por Europa no sólo habrían de dejar una profunda huella en su formación cultural, sino que lo harían desear para su Patria las luces, el progreso y las libertades republicanas que allí apreció. A su regreso aspiró primero a reformar y después a revertir el orden tiránico impuesto por la colonización española sobre la isla, orden que no daba lugar a la instrucción y ni siquiera al libre ejercicio y manifestación pública del pensamiento.

No movían a Céspedes entonces ambiciones personales, ni intereses mezquinos de poder. Gozó de una posición privilegiada desde la cuna; procedía de una familia de alcaldes y regidores que ostentaba desde antaño representatividad y fortuna en su natal Bayamo.

Ideales y principios en la concepción ética y política de Céspedes.

Aunque fueron las necesidades objetivas las que determinaron que estallaran los afanes independentistas entre los cubanos, ellas no bastarían para explicar el sacrificio

de los hombres que, como Céspedes, se pusieron al frente de la lucha arruinando sus riquezas, arrasando con los logros de la cultura en los campos y ciudades, exponiendo a sus familias al desamparo y la muerte.

Fueron justamente las ideas, los valores políticos y morales los que movilizaron sus esfuerzos y, que expresaron, las tendencias inexorables del desarrollo social de su tiempo que tocaban también a las puertas de Cuba, esas necesidades se manifestaron a través de ideales supremos y principios que han dejado una huella profunda e imborrable en la historia de este país.

La guerra de los cubanos estaba dirigida ante todo contra los principios obsoletos desde el punto de vista político y moral en que se sustentaba la dominación. En la misma España, el Partido Republicano luchaba por la aceptación de los principios de igualdad y fraternidad entre los hombres promovidos por la Revolución francesa. Ello hacía suponer a Céspedes que si los cubanos trataban de arraigar la república como la forma política que imponían los tiempos, ello debía suscitar el apoyo de los republicanos españoles por encima de los mal entendidos orgullos patrios.

Al dirigirse al Partido Republicano de España, sentó la premisa de que no era el odio la razón de la guerra en Cuba. No se trataba de renegar de nuestra ascendencia como injustamente se injuriaba a los cubanos. En Cuba como en España se aspiraba a la libertad religiosa como la de la enseñanza, la emisión libre del pensamiento, la asociación sin trabas autocráticas, una prensa verdadera y dignamente independiente y el sufragio universal; objetivos todos que alcanzaría para sí misma España sólo con la victoria del Partido Republicano.

Las concepciones éticas del General Antonio Maceo y Grajales.

Su concepción ética y su actitud moral se concretan en ideas en torno a la importancia de la moral y el prestigio de los patriotas en la lucha:

- a) La disciplina, la moral y la guerra.
- b) El sentido del deber y el espíritu de sacrificio.
- c) El optimismo revolucionario.
- d) El espíritu de resistencia, lucha y victoria.
- e) El honor y,

f) La franqueza y la honestidad.

Las concepciones humanistas de José Julián Martí Pérez.

El ideario moral de José Martí constituye la cumbre del pensamiento ético-humanista en Cuba y, a no dudarlo, la más elevada expresión de la ética de la liberación nacional en nuestra patria. Asimismo, la trascendencia de la ética martiana estriba en que el Maestro fue un vivo ejemplo de consecuencia entre el pensamiento y la acción en el ámbito de la moralidad. Nunca pensó ni planteó algo que no estuviera dispuesto a concretarlo prácticamente.

Su pensamiento es expresión de una profunda concepción cultural, lo que le otorga integralidad, no puede analizarse lo ético, sin considerar sus nexos con lo político y otras esferas del quehacer humano. Es por ello, que en el mismo se revela tanto el carácter eticista que adquiere la política o el nexo indisoluble entre lo ético y lo estético, como continuación de la tradición de pensamiento cubano.

En las concepciones éticas martianas, el humanismo se destaca como el principio de partida de la moral que se propugna. El propulsado por Martí es un humanismo que llama a la lucha con el propósito de crear un mundo de justicia y de equidad en la patria explotada y humillada por el coloniaje español.

La moral preconizada por Martí está caracterizada esencialmente por la negación del individualismo. La vida humana se concibe como un continuo bregar en función de los demás. Ser moral, en términos martianos, significa vivir de espaldas a los intereses personales. Con este criterio de la moralidad, el pensamiento martiano se sitúa entre las concepciones más progresistas en el campo de la ética, para las cuales nuestros semejantes siempre deben constituir el fin de nuestras acciones y nunca un medio para la obtención de beneficios personales.

Su peculiar comprensión de la existencia humana, en la que se aprecia su aproximación objetiva a la relación valorativa del hombre con el mundo, se concreta, ante todo, en la relación del individuo con la Patria. Y mediando esa relación se halla el deber, que deviene un concepto-valor esencial de profundo contenido ético en su pensamiento.

El humanismo martiano, desde una cultura de la lucha, elevada sensibilidad y absoluta convicción del papel de las ideas, se revela portador de un profundo optimismo, basado en su vasto conocimiento de la naturaleza humana. Ello se concreta en su concepción acerca del mejoramiento humano y del papel de la virtud, lo que lo convierte en un paradigma ético para el mundo de hoy.

En el pensamiento ético martiano, el humanismo en los marcos nacionales se expresa como patriotismo y a nivel de humanidad se convierte en solidaridad internacional. La ética martiana comporta una interrelación estrecha entre el patriotismo y la solidaridad humana a nivel mundial. El ser humano, según el imperativo del Maestro, debe ser el centro de las preocupaciones de los revolucionarios en la patria chica, nación, y en la patria grande, humanidad.

La lucha por la emancipación nacional, en tanto que lucha por la liberación del hombre en el lugar donde nacimos, es parte componente de la batalla por el bienestar del género humano a nivel planetario. Esta idea martiana de la patria como parte de la humanidad tiene un profundo contenido moral.

Fidel Castro, cumbre del pensamiento humanista de la Revolución Cubana.

La eterna insatisfacción, como expresión de la relación valorativa del hombre con el mundo deviene premisa para la comprensión de la dimensión ética del pensamiento de Fidel Castro. Su actuación, auténticamente transformadora, reflejo de un pensamiento revolucionario, con una profunda orientación ética, halla su manifestación suprema en la Revolución, que, con su inmensa carga de humanismo, significa la realización de los ideales ético-sociales de diversas generaciones de cubanos.

Su extraordinaria ejecutoria, como ser humano e individualidad creadora, demuestra su significativo aprecio del papel de las ideas, de los valores, de los principios. Desde un genuino enfoque ético-axiológico, cuyas raíces se encuentran en el pensamiento martiano y marxista, le otorga importancia excepcional a la actuación ética del ser humano, por muy difíciles que sean las circunstancias en que se encuentre. De ahí, la profunda relación entre política, ética y valores en un pensamiento-actuación en el que los fines a alcanzar, de elevado contenido ético, trascienden los intereses individuales y encuentran su plasmación en su proyección social.

Es por ello que puede comprenderse como la justicia, entendida en su sentido social, constituye el fundamento esencial del pensamiento ético de Fidel Castro. Su sentido y aspiración del logro de la justicia han estado presentes en su pensamiento y actuación desde su juventud y primeras expresiones de su proyección social y profesional. Su preocupación por la justicia social aparece de manera explícita desde sus primeros pronunciamientos como líder revolucionario y el contenido de su concepción, al respecto, se encuentra en la mayoría de sus intervenciones.

La justicia social es una de las dimensiones en que se expresa la proyección humanista de Fidel Castro, quien concibe al hombre como merecedor de todas las oportunidades para desarrollar sus potencialidades, por lo que considera que el hombre es la clave para la transformación de la realidad y para llevar a cabo la realización de los sueños de lograr una sociedad más humana, basada en la conquista de la independencia, la justicia social y la dignificación humana.

Al humanismo de Fidel Castro le es inherente la convicción de que la justicia social es un medio de reivindicación y redención social y humana. Es más, para él, sólo la realización de los ideales de justicia social o los afanes para plasmarlos conceden un sentido real a la vida humana.

El ideario de justicia social en Fidel Castro tiene como fuente su criterio de la igualdad de todos los hombres en el plano social, sin negar las insignificantes diferencias que lo biológico imprime a cada persona. La igualdad social así concebida, exige el rechazo de toda forma de discriminación por sexo, edad, lugar de residencia y trabajo que se realiza al partir del criterio de que, en la escala humana, lo más apreciado son los valores que se sustentan y la conducta que se asume ante las necesidades y aspiraciones de la sociedad.

En su concepción de la justicia social, Fidel Castro concede un lugar relevante a la libertad como valor moral, al desarrollo de formas amplias de libertad individual y social. Asimismo, esta manera de concebir la justicia, vinculada a la igualdad y a la libertad, le permite a Fidel relacionarla con valores tales como el respeto a la dignidad propia y ajena, el aprecio al decoro de cada individuo, el enriquecimiento de la vida espiritual y el protagonismo social de la persona para su realización humana.

Así se pone de manifiesto, un código de valores en el que lo político, lo ético, lo estético, lo patriótico etc., se dan en profunda interrelación en un pensamiento integral

e integrador, expresión de su asunción crítica de la realidad y de su afán de transformación, pero por sobre todo, de su sentido moral de la existencia humana.

La dimensión ética del pensamiento de Fidel Castro, como expresión de continuidad de la tradición de pensamiento y práctica revolucionarias cubanas, revela como dirección esencial, la eticidad de la Política y del Derecho, entendidas como una actividad humana esencial, en la cual se ponen de manifiesto, los más elevados ideales éticos del ser humano. Por su proyección, trasciende las fronteras nacionales y encuentra un terreno necesario, en el análisis de los problemas del mundo contemporáneo, al revelar el sentido ético que adquiere la lucha de hoy, por un mundo mejor.

IV.- Conclusiones.

El pensamiento humanista cubano, está formado por ideales profundamente, anti esclavistas, independentistas que fueron cimentándose desde los primeros momentos de la formación de la nacionalidad cubana e identidad nacional.

El pensamiento humanista cubano, fue discurriendo a través de diferentes vertientes, todas ellas relacionadas con la aspiración de la libre determinación del hombre, conservación de su humanidad e independencia, todo ello a fin de colocar al ser humano, su humanidad, como principal aspiración de la sociedad cubana.

El pensamiento humanista de José Martí deviene resumen de las ideas libertarias de la nación cubana y de América Latina, elevando al hombre como centro de todo desarrollo material, social y cultural, pensamiento retomado por Fidel Castro y colocado como estandarte de las luchas revolucionarias del pueblo cubano, desde 1953, con el Asalto a los Cuarteles Moncada y Carlos Manuel de Céspedes hasta trascender la muerte del Líder de la Revolución Cubana.

V.- Bibliografía.

- Anísimov, S. F. (1976): *Conferencias de Ética Marxista*. Moscú, Editorial Progreso.
- Aramburo y Machado, M. (1915-1916): *Arte de vivir bien. Consejos y máximas de la educación*. La Habana, imprenta de Cuba Intelectual.
- Aristóteles (1970): *Ética a Nicómaco*. Universidad de Valencia, Editora para la Educación. Materiales de Filosofía.

- Baxter, E. (1989): *La formación de valores. Una tarea pedagógica*. La Habana, Editorial Pueblo y Educación.
- Boladeras, M. (1996): *Comunicación, ética y política: Habermas y sus críticos*. Madrid, Editorial Tecnos.
- Cortina, A. (2014): *Ética de la empresa*. Madrid, Editorial Trotta.
- Cortina, A. (1988): *Razón comunicativa y responsabilidad solidaria. Ética y política en K.O. Apel*. Salamanca, Editorial Sígueme.
- Cortina, A. (1990): *Ética sin moral*. Madrid, Editorial Tecnos.
- Cortina, A. (2013): *¿Para qué sirve realmente la ética?* Madrid, Editorial Paidós.
- Entelman, R. (1982): *Aportes a la formación de una epistemología jurídica en base a algunos análisis del funcionamiento del discurso jurídico*. Buenos Aires, Editorial Hachette.
- Escribano, E. (2006). *La concepción de la educación en la obra de José Martí*. La Habana: Edit. Pueblo y Educación.
- Escribano, E. (2014). *Educación espiritual, conciencia de sí y libertad en la obra de José Martí*. Santiago de Chile: Edit. Quimantú.
- Guadarrama, P. (1986). *Valoraciones sobre el pensamiento filosófico cubano y latinoamericano*. La Habana: Editora Política.
- Guadarrama, P. (1994). *Marxismo y antimarxismo en América Latina*. La Habana / México: Editora Política / El Caballito.
- Guadarrama, P. (1997). *Humanismo y autenticidad en el pensamiento latinoamericano*. Bogotá: Universidad INCCA de Colombia.
- Guadarrama, P. (2001). *Humanismo en el pensamiento latinoamericano*. La Habana: Editorial Ciencias Sociales.
- Guadarrama, P. (2008). *Pensamiento filosófico latinoamericano: humanismo vs alienación*. Caracas: el perro y la rana.
- Guadarrama, P. (2008). *Pensamiento filosófico latinoamericano. Humanismo vs. Alienación. Tomos I, II y III*. Caracas: Fundación Editorial El Perro y La Rana.
- Guadarrama, P. (2012a). *Pensamiento filosófico latinoamericano. Humanismo, método e historia. Tomo I*. Bogotá: Universidad Católica de Colombia / Planeta.
- Guadarrama, P. (2012b). *Pensamiento filosófico latinoamericano. Humanismo, método e historia. Tomo II*. Bogotá: Universidad Católica de Colombia / Planeta.
- Guadarrama, P. (2013). *Pensamiento filosófico latinoamericano. Humanismo, método e historia. Tomo III*. Bogotá: Universidad Católica de Colombia / Planeta.
- Guadarrama, P. y Pereliguin, N. (1989). *Lo universal y lo específico en la cultura*. La Habana: Editorial Ciencias Sociales.
- Guadarrama, Pablo (dir.) y Colectivo de autores. (1993). *Humanismo y filosofía de la liberación en América Latina*. Bogotá: Editorial El Búho.
- Guadarrama, Pablo y Rojas, Miguel (ed.). (1995). *El pensamiento filosófico en Cuba en el siglo XX (1900-1960)*. Santa Clara (Cuba) / Toluca (México): Universidad Central de las Villas / Universidad Autónoma del Estado de México.

- Guadarrama, Pablo (dir.) y Colectivo de autores. (1998). *Filosofía en América Latina*. La Habana: Editorial Félix Varela.
- Guadarrama, Pablo (dir.) y Colectivo de autores. (2010). *La condición humana en el pensamiento cubano del siglo XX*. Tomo I. La Habana: Editorial Ciencias Sociales.
- Guadarrama, Pablo (dir.) y Colectivo de autores. (2012). *La condición humana en el pensamiento cubano del siglo XX*. Tomo II. La Habana: Editorial Ciencias Sociales.
- Hart, A. (2008). "Articular". *Bohemia*, <http://www.bohemia.cu/http://www.bohemia.cu/2008/11/18/opinion/honda.html>. Año 107. 18 de noviembre de 2008. Consultado: martes 12 de enero de 2021.
- Chacón, N. (1988): *Educación Moral*. La Habana, Editorial Ciencias Sociales, Cuba.
- Kelsen, H. (1982): *La teoría pura del derecho*. Argentina, Editorial EUDEBA.
- Martí, J. (1963). *Obras Completas*. La Habana: Edit. Nacional de Cuba.
- Martínez, L. E., & et, al. (2014). *Los estudios martianos en la Universidad de Ciencias Pedagógicas "Juan Marinello Vidaurreta"*. Resultados y aportes fundamentales. Matanzas: Universidad de Matanzas.
- Pacheco, M. C., & Pupo, R. (2012). *José Martí: la Educación como Formación Humana*. La Habana: Centro de Estudios Martianos.
- Parra, I. (2002). *Modelo didáctico para contribuir a la dirección del desarrollo de la competencia didáctica del profesional de la educación en formación inicial*. Tesis en opción al grado de doctor en Ciencias Pedagógicas. La Habana: Instituto Superior Pedagógico "Enrique José Varona".
- Pupo, R. (2006). *El hombre, la Actividad humana, la Cultura y sus mediaciones fundamentales*. Presentación de resultados en opción al grado científico de Dr. en Ciencias. La Habana: Universidad de la Habana.
- Recasens, L. (1980): *Nueva filosofía de la interpretación del Derecho*. 3ed. México, Editorial Porrúa, pp. 135-136.
- Saborit, A. (18 de octubre de 2014). *Fieles al paradigma martiano*. Periódico Granma, pág. 3.
- Vitier, C. (18 de septiembre de 1994). *Martí en la hora actual de Cuba*. Periódico Juventud Rebelde, pág. 3.
- Vitier, C. (1997). *Martí en la universidad*. IV. La Habana: Edit. Félix Varela.
- Vitier, M. (1948). *Notas sobre la formación humana*. *Revista Cubana*, 56.